

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

- 4309** *Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Junta Rectora del Consorcio del Centro Asociado de Madrid de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal en el Centro Asociado de la UNED de Madrid y en sus sedes.*

El Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Madrid es una entidad de Derecho público creada por Orden ministerial de 9 de junio de 1980. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre; el Convenio suscrito en fecha 13 de marzo de 1995, entre la UNED, el Ayuntamiento de Madrid y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, modificado por la adenda al Convenio del Patronato del Centro Asociado de la UNED de Madrid, de 23 de diciembre de 2014, en cuya virtud el Centro se transforma en un consorcio que queda adscrito a la UNED a partir de 2015; y su Reglamento de régimen interior, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED, 26 de junio de 2012.

En consecuencia, resultan aplicables a este Centro Asociado de la UNED de Madrid el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública y los artículos 52 a 54 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que especifican que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública deberá hacerse por medio de disposición general o acuerdo, publicados en el «Diario Oficial» correspondiente, debiendo ser notificada posteriormente a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación.

Por cuanto antecede, este Centro Asociado de la UNED de Madrid acuerda:

Primero. *Creación de ficheros.*

Se procede a la creación del fichero de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I de esta Resolución.

Segundo. *Régimen jurídico.*

El fichero que se recoge en el anexo I de esta Resolución se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sea aplicable.

Tercero. *Medidas de seguridad.*

El fichero que por medio de esta disposición se crea cumple con las medidas de seguridad establecidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto. *Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*

Los afectados por el fichero automatizado mencionado pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se concreta en esta Resolución.

Quinto. *Publicación.*

En cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta (30) días desde la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial Estado».

Sexto. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 2017.—El Presidente de la Junta Rectora, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO I

Creación de fichero

Fichero. Ordenación académica

1. Nombre y descripción del fichero: Ordenación académica.
2. Órgano responsable del fichero: Centro Asociado de la UNED de Madrid. Calle Tribulete, número 14, 28012 Madrid.
3. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sección Protección de Datos del Centro Asociado de la UNED de Madrid. Calle Tribulete, número 14, 28012 Madrid, correo electrónico: lopd@madrid.uned.es
4. Carácter estructurado o automatizado del fichero, según criterios específicos referidos a personas que permitan acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Mixto.
5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
 - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos. NIF/DNI o equivalente. Correo electrónico. Teléfono. Dirección. Firma electrónica. Firma manuscrita. Huella/voz/imagen. Datos derivados de la acción tutorial.
6. Descripción detallada de finalidad y usos:
 - Descripción: Información de Profesores tutores y estudiantes del Centro Asociado de la UNED de Madrid con el propósito de organizar las enseñanzas y prestar el servicio docente. Permitirá también mantener el control de asistencia de Profesores tutores y estudiantes.
 - Tipificación de la finalidad: Procedimiento administrativo.
 - Usos previstos: Mejora del servicio docente. Control de asistencia.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesores tutores. Estudiantes.
8. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
Procedimiento de recogida: Formularios, cuestionarios, hojas de firmas. Medios electrónicos o en papel.
9. Cesiones de datos de carácter personal: No se producen cesiones o comunicaciones de datos.
Transferencias internacionales de datos: No se producen transferencias.
10. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico.